San Juan de Girón, **11 de noviembre de 2026**

1. **CONVOCATORIA A VEEDURIAS:**

La I.E. Oficial **COLEGIO VILLAS DE SAN JUAN DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE GIRON**, en cumplimiento al artículo 66 de la ley 80 de 1993 y ley 850 de 2003, convoca a todos los comités u organizaciones de veedurías ciudadanas que se encuentran legalmente establecidas en este municipio, con el fin de que participen del control y ejerzan vigilancia sobre la gestión pública y en particular sobre el presente proceso.

2. **DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD INSTITUCIONAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

De acuerdo con las disposiciones del artículo 9 de la ley 715 de 2001, las instituciones educativas son un conjunto de personas y bienes promovidas por las autoridades o particulares, cuya finalidad será prestar un año de educación preescolar y nueve grados de educación básica como mínimo y la media. Las instituciones educativas utilizarán los recursos para brindar una educación de calidad, la evaluación permanente, el mejoramiento continuo del servicio educativo y los resultados del aprendizaje en el marco de su programa educativo institucional.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la ley 715 del 2001 son funciones de los rectores o directores de las instituciones educativas las siguientes: "dirigir la preparación del proyecto educativo institucional con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa; presidir el consejo directivo y el consejo académico de la institución y coordinar los distintos órganos de gobierno escolar, representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar, **formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad y dirigir su ejecución**, imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes, suministrar información oportuna al departamento, distrito o municipio de acuerdo a sus requerimientos".

Que el Artículo 2.3.1.6.3.2. de la Ley 1075 de 2015 define Los Fondos de Servicios Educativos como cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal.

Que la Institución Educativa COLEGIO VILLAS DE SAN JUAN, del municipio de San Juan de Girón, con el fin de cumplir con sus deberes misionales de carácter constitucional y legal, realizará la promoción de bachilleres y la correspondiente entrega de diplomas, teniendo en cuenta las actividades de culminación y cierre del año lectivo 2026. Para ello, se requiere garantizar la elaboración, diseño, impresión, personalización y suministro de los elementos académicos y protocolarios destinados a los 60 estudiantes de grado undécimo que culminan sus estudios de educación media, así como la elaboración de 114 menciones de honor destinadas al reconocimiento de los estudiantes que se han destacado en diferentes aspectos de su proceso formativo.



Scanned with CamScanner

Que, adicionalmente, la institución requiere contar con 41 talonarios de formatos institucionales, necesarios para respaldar y facilitar el desarrollo de sus actividades académicas, administrativas y operativas. Estos formatos constituyen herramientas de apoyo para el registro, control, seguimiento y documentación de los diferentes procedimientos que se adelantan diariamente en la institución, permitiendo mantener la organización de la información, dejar constancia de las actuaciones institucionales y garantizar la disponibilidad de los documentos requeridos por las distintas dependencias y procesos escolares. Por lo anterior, resulta necesario disponer de formatos impresos que respondan a las necesidades propias del funcionamiento institucional.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso de contratación que permita garantizar la elaboración, diseño, impresión, personalización y suministro de los elementos requeridos para las ceremonias de graduación y reconocimiento académico, incluyendo los respectivos paquetes de grado (diplomas, carpetas y demás elementos), las menciones de honor y los talonarios de formatos institucionales. Lo anterior, con el propósito de atender oportunamente las necesidades académicas, administrativas y operativas de la Institución Educativa, contribuir al adecuado desarrollo de sus actividades y garantizar el cumplimiento de sus fines misionales durante la vigencia 2026.

## 3. OBJETO POR CONTRATAR, DEFINICIÓN TECNICA Y CODIGOS UNSPSC

**OBJETO: "CONTRATAR EL SERVICIO DE ELABORACIÓN, DISEÑO, IMPRESIÓN, PERSONALIZACIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL ACADÉMICO Y PROTOCOLARIO PARA LOS GRADOS DE LOS ESTUDIANTES, ASÍ COMO DE FORMATOS DE USO INSTITUCIONAL, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NECESIDADES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO VILLAS DE SAN JUAN DEL MUNICIPIO DE GIRÓN"**

## 4. DEFINICIÓN TECNICA Y CODIGOS UNSPSC.

El objeto está clasificado e identificado dentro del clasificador de bienes y servicios hasta el cuarto nivel así:

| Código - Segmento | Código - Familia | Código - Clase | Código - Producto | Nombre - Producto |
|---|---|---|---|---|
| 82000000 | 82120000 | 82121500 | 82121502 | Tipografía |
| 82000000 | 82120000 | 82121500 | 82121506 | Impresión de publicaciones |

| CANT | DESCRIPCION | CALIDAD |
|---|---|---|
| 60 | **PAQUETES DE GRADO PARA ESTUDIANTES DE GRADO ONCE.** Cada paquete deberá incluir: diploma de grado en tamaño aproximado de 25 x 35 cm o más, elaborado en papel tipo pergamino de 240 gramos o más gramos, con elementos gráficos de seguridad, escudos institucionales y nacionales, acabados especiales y personalización de los datos del graduando. Incluye | BUENA |



Scanned with CamScanner

| | | |
|---|---|---|
| | dos actas individuales tamaño oficio, impresas a color en papel de 90 gramos o más gramos, con elementos de seguridad, acabados decorativos y debidamente diligenciadas; un acta general con las mismas características; carpeta de presentación en pasta dura, con forro exterior, identificación institucional, acabados metálicos decorativos, sujetadores para documentos y cordón tricolor. Adicionalmente, cada paquete incluirá una tarjeta de invitación personalizada con estuche y acabados especiales, así como cuatro (4) pases individuales para el ingreso al auditorio, impresos a color con la información correspondiente al evento. | |
| 114 | **MENCIONES DE HONOR TAMAÑO CARTA.** Elaboración e impresión de menciones de honor personalizadas, en papel fino tipo perlado o similar, con diseño institucional, inclusión de escudos, elementos gráficos y colores propios de la institución. Impresas a todo color y diligenciadas con el nombre del estudiante y el motivo del reconocimiento correspondiente. | BUENA |
| 41 | **TALONARIOS DE FORMATOS DE USO INSTITUCIONAL TAMAÑO MEDIA CARTA/O CARTA.** Elaboración e impresión de talonarios en papel químico autocopiante, compuesto por original y copia, impresos a una tinta. Cada talonario deberá contener cincuenta (50) hojas o juegos, con numeración consecutiva y perforaciones que faciliten la separación de los documentos. Los formatos deberán ajustarse a los modelos y contenidos suministrados por la institución educativa. | BUENA |

## 5. ANALISIS DE PRECIOS DEL SECTOR:

### ANALISIS DE LA OFERTA

Para analizar el presente sector se tuvo en cuenta los siguientes aspectos: La información solicitada a proveedores, verificando la idoneidad de estos, después de solicitar cotizaciones a diferentes Empresas que ofrecen los bienes objeto de la presente contratación, se estableció que en el mercado existe un número plural de posibles oferentes que cumplen con la experiencia e idoneidad mínima exigida para satisfacer la necesidad descrita.

### ANÁLISIS DE PRECIOS

Para estimar el valor del mercado, se procedió con la siguiente metodología, con el fin de obtener un precio ajustado a las condiciones del mercado, se solicitaron tres (3), cotizaciones a empresas reconocidas en la zona, luego, del análisis de precios del mercado que se obtuvo de las comparaciones se pudo determinar de ellas la de menor precio, aclarando que todas ellas cumplen con las condiciones técnicas, establecido por la I.E. Oficial, en sus cotizaciones.

### SONDEO DE PRECIOS DE REFERENCIA DEL MERCADO



Scanned with CamScanner

Para efectos de obtener valores de referencia que permitan adelantar el cálculo de los posibles costos del contrato, se formuló solicitud de cotización a tres (3) empresas del área metropolitana así:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | EDUSYS SISTEMAS | LITO ANDREA | YAJAIRA AROCA |
|---|---|---|---|---|
| 1 | VALOR COTIZACIÓN CON LAS CARACTERISTICAS DESCRITAS | $ 6.160.035 | $5.488.000 | $4.800.000 |

6. **VALOR DEL CONTRATO**: Teniendo en cuenta el Manual de Contratación de la Entidad, una vez solicitadas las tres (3), cotizaciones la I.E. Oficial toma la de menor precio para lo cual estima el valor de la presente contratación en la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.800.000,00).** incluidos IVA, todos los impuestos y descuentos a que haya lugar.

7. **FUENTE DE FINANCIACION (CDP):** El contrato se pagará con cargo a los recursos apropiados en el presupuesto de la presente vigencia fiscal, con cargo al Código de Presupuesto No. 2.1.2.02.02.008.04 – IMPRESOS Y PUBLICACIONES, correspondiente al rubro de ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS – ADQUISICIÓN DE SERVICIOS – SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN. Las fuentes de financiación corresponden a R002 – GRATUIDAD SGP y R035 – RENDIMIENTOS FINANCIEROS GRATUIDAD, de conformidad con **el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-00016 del 5 de noviembre de 2026,** expedido por la Institución Educativa Colegio VILLAS DE SAN JUAN. El valor del contrato incluye los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del objeto contractual, así como los impuestos y demás cargas tributarias a que haya lugar.

8. **FORMA DE PAGO.** La **I.E. Oficial Colegio VILLAS DE SAN JUAN**, pagara al contratista el valor del contrato en **un solo pago correspondiente al 100%** del valor total al finalizar la entrega de los bienes o servicios y presentación de la correspondiente factura y aprobación por el supervisor del contrato.

9. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación deberán ser entregados en el Municipio de San Juan de Girón, Santander – I.E. Oficial **COLEGIO VILLAS DE SAN JUAN** Sede A, ubicada en la Calle 10 B No 25-31 Villas de San Juan / Teléfono: 6076158829, correo electrónico: colvillas.giron@santander.edu.co

10. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** La Duración del presente contrato será de **siete (07) días calendario**, contado a partir de la suscripción del contrato y el registro presupuestal correspondiente. Este contrato se entenderá celebrado y



Scanned with CamScanner

perfeccionado desde el momento que se logre de acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito.

**11. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS:**

**12. identificación del contrato a celebrar:**

**Contrato de compraventa**, realizado mediante la modalidad de contratación directa conforme lo dispuesto por la Ley 715 de 2001, decreto 4791 de 2008 y la Ley 1075 de 2015, y el Manual de Contratación de la I.E. Oficial

**13. Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

**Régimen Jurídico aplicable:** El contrato por suscribir estará sometido estará sometido al Manual de Contratación Interno de la entidad Colegio VILLAS DE SAN JUAN, la Ley 715 de 2001, decreto 4791 de 2008, y Decreto 1075 de 2015, y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

**Modalidad de Selección:** La modalidad de selección corresponde al Régimen Especial menor a 20 SMMLV, conforme lo estipulado en el manual de contratación de la entidad dando aplicación a lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, decreto 4791 de 2008 y la Decreto 1075 de 2015, respecto a la utilización de los recursos provenientes de los fondos educativos así:

Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.3.1.6.3.17. Prescribe:

*Régimen de contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

*Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.*

**14. OBLIGACIONES ESPECIALES:**

El oferente deberá describir en la propuesta los valores unitarios por cada bien ofertado, deberá ofertar de manera total el valor de cada ítem incluyendo los gastos derivados de estampillas y demás costos indirectos en que se incurra al momento de contratar con el Estado, los cuales son los siguientes:



Scanned with CamScanner

| | | |
|---|---|---|
| **ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES** | | |
| **ORDENANZA 022 DEL 31/08/2016** | Estampillas Departamentales Pro-Uis | 2% |
| **ORDENANZA 077 DEL 23/12/2014 - ESTATUTO TRIBUTARIO DEPARTAMENTAL** | Estampillas Departamentales Pro-Hospitales | 2% |
| **RETENCION EN LA FUENTE** | | |
| **ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL** | Retención en la Fuente Compras generales (Declarantes) | 2,5% |
| | Retención en la Fuente Compras generales (No Declarantes) | 3,5% |
| | Retención en la Fuente Servicios generales (Declarantes) | 4% |
| | Retención en la Fuente Servicios generales (No Declarantes) | 6% |
| | Retención en la Fuente Honorarios (Personas Jurídicas) | 11% |
| | Retención en la Fuente Honorarios (No declarantes de Renta) | 10% |
| | Retención en la Fuente Contratos de construcción | 2% |
| | Retención en la Fuente en el Impuesto sobre las ventas (Reteiva). | 15% |
| **DESCUENTOS MUNICIPALES** | | |
| **ACUERDO 017 DEL 30/09/2016 - ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL - MODIFICADO POR EL ACUERDO 074 DEL 17/11/2018** | Estampillas Municipales Pro-Cultura | 2% |
| | Estampillas Municipales para el Bienestar del Adulto Mayor | 3% |
| | Contribución por celebración de contratos y adiciones | 3% |
| **ACUERDO 005 DEL 25/10/2020** | Tasa Pro deporte y Recreación | 2,5% |
| **ACUERDO 008 DEL 18/03/2024** | Estampilla para la justicia familiar | 2% |
| **ACUERDO 005 DEL 01/03/2024, QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 40 DEL ACUERDO 017 DEL 30/09/2016 - ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL** | Reteica (Retención del Impuesto de Industria y Comercio) | De Acuerdo a Actividad Económica - Códigos CIIU |



Scanned with CamScanner

| | | |
|---|---|---|
| **ACUERDO 017 DEL 30/09/2016 - ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL - MODIFICADO POR EL ACUERDO 016 DEL 31/07/2024** | Impuesto Complementario de Avisos y Tableros (Sobre el Impuesto de Industria y Comercio, liquidado, retenido o autoretenido) | 15% |
| | Retención y Autorretención de la Sobretasa Bomberil (Sobre el Impuesto de Industria y Comercio, liquidado, retenido o autoretenido) | 5% |

Sin perjuicio de los descuentos, retenciones, estampillas, contribuciones, tasas e impuestos relacionados en la tabla anterior, el contratista estará sujeto al pago de todos los tributos, gravámenes, retenciones, contribuciones, estampillas y demás obligaciones fiscales de orden nacional, departamental y municipal que se encuentren vigentes al momento de la celebración, ejecución, liquidación y pago del contrato, o aquellos que sean creados, modificados o sustituidos durante su vigencia y que, de conformidad con la normatividad aplicable, le sean legalmente exigibles. En consecuencia, el contratista deberá tener en cuenta dichos costos al momento de presentar su oferta, entendiéndose que los mismos se encuentran incluidos dentro del valor ofertado, sin que ello genere reconocimiento de valores adicionales por parte de la Institución Educativa.

## 15. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta la modalidad de selección de conformidad con lo señalado en el Manual de Contratación de la I.E., el criterio de selección es la oferta que ofrezca el mejor costo/beneficio a la I.E. Oficial, toda vez que se trata de un contrato de Régimen Especial menor a 20 SMLMV, conforme lo estipulado por el Decreto 1075 de 2015.

## 16. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos



Scanned with CamScanner

| | Numérica | Histórica | | | Insignificante 1 | Menor 2 | Moderado 3 | Mayor 4 | Catastrófico 5 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PROBABILIDAD | 1 en 10.000 – 100.000 | Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales | Raro | 1 | | | | 5 | 6 |
| | 1 en 1.000 – 10.000 | Podría ocurrir, pero dudoso | Improbable | 2 | | | 5 | 6 | 7 |
| | 1 en 100 – 1.000 | Podría ocurrir en cualquier momento futuro | Posible | 3 | | 5 | 6 | 7 | |
| | 1 en 10 - 100 | Probablemente ocurrirá | Probable | 4 | 5 | 6 | 7 | | |
| | >1 en 10 | Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias | Casi Cierto | 5 | 6 | 7 | | | |

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

| N° | Factor de escogencia y calificación |
|---|---|
| Riesgo > 7 | Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado |
| 6 <= Riesgo <= 7 | Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración |
| Riesgo = 5 | Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración |
| Riesgo < 5 | Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina |

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Interno | Planeación | Operacional | Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable. | Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación de este por parte del Comité de Contratación. | Probable 4 | Menor 2 | 6 | Riesgo Alto |
| 2 | General | Externo | Selección | Operacional | Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta que cumplan con los bienes requeridos para la ejecución del contrato. | Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad. | Raro 1 | Menor 2 | 3 | Riesgo Bajo |
| 3 | General | Externo | Contratación | Operacional | Se presenta cuando el contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato. | Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta. | Improbable 2 | Menor 2 | 4 | Riesgo Bajo |



Scanned with CamScanner

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | General | Externo | Contratación | Tecnológico | Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co) | Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales | Posible 3 | Insignificante 1 | 4 | Riesgo Bajo |
| 5 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato. | Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato. | Posible 3 | Mayor 4 | 7 | Riesgo Alto |
| 6 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista. | Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista. | Improbable 2 | Moderado 3 | 5 | Riesgo Medio |
| 7 | General | Interno | Contratación | Financiero | Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos. | Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato. | Raro 1 | Menor 2 | 3 | Riesgo Bajo |
| 8 | General | Externa | Ejecución | Regulatorio | Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato. | Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato. | Improbable 2 | Menor 2 | 4 | Riesgo Bajo |

## 16.1. Forma De Mitigarlo

| No. | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | UNIDAD | Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección. | Improbable 2 | Insignificante 1 | 3 | Riesgo Bajo | No | Grupo de Contratación | Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa. | Cada vez que se presenta una solicitud de contratación. |
| 3 | CONTRATISTA | Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo Bajo | No | Grupo de Contratación y Contratista | Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. | Cada vez que se elabora un contrato. |



Scanned with CamScanner

| No. | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 4 | CONTRATISTA | Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio. | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo Bajo | Bajo | Grupo de Contratación | Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información | Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación |
| 5 | CONTRATISTA | Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo Bajo | No | Supervisor del contrato | A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato. | Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción. |
| 6 | UNIDAD | Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato. | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo Bajo | No | Supervisor del contrato | Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes. | Conforme a los plazos contractuales. |
| 7 | UNIDAD | Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.. | Raro 1 | Menor | 2 | Riesgo Bajo | No | Subdirección Financiera – Grupo de Presupuesto | En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal. | Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición. |
| 8 | UNIDAD CONTRATISTA | Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad. | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo Bajo | No | CONTRATISTA UNIDAD | Permanente consulta y actualización normativa. | Permanente |

## 17. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo *2.2.1.2.1.4.5* y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, resulta necesario realizar una valoración de los riesgos que se considere cubrir a criterio del área responsable, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la **I.E. Oficial COLEGIO VILLAS DE SAN JUAN,** del Municipio de San Juan de Girón, con ocasión de la ejecución contrato.

Para el caso de la contratación directa, y teniendo en cuenta la experiencia de la entidad en la contratación por esta modalidad, la constante por parte del Municipio de Girón para la misma modalidad, se evidencia que no existe riesgo latente de incumplimiento, por parte del **CONTRATISTA,** bien se trate de personas naturales o jurídicas en consecuencia la I.E. Oficial **COLEGIO VILLAS DE SAN JUAN**, teniendo en cuenta el valor, el termino del contrato y la forma de pago, no le exigirá la constitución de pólizas al contratista, lo anterior teniendo en cuenta lo que al respecto contempla la Ley 1082 de 2015 así:



Scanned with CamScanner

***"Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías.*** *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".*

*En virtud de los Artículo 2.3.1.6.3.17.* ***Régimen de contratación*** *del Decreto 1075 de 2015 y el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo."*

*En este sentido el Manual de Contratación de la Institución en su artículo Quinto contempla que: "Garantías. Las garantías no son obligatorias en los contratos inferiores a 20 SMLMV, en el evento en que el Establecimiento Educativo lo considere necesario y de acuerdo con la naturaleza, valor y atendiendo el análisis de los riesgos de la contratación, podrá solicitarla".*

*En tal virtud y como quiera que la forma de pago de la Institución Educativa a favor de los contratistas es por mensualidad vencida y/o el 100% previa entrega de los bienes o servicios contratados y la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, la Entidad ha considerado y/o estimado no exigir la constitución de garantías.*

*En consecuencia, en materia de contratación, la Institución Educativa Oficial COLEGIO VILLAS DE SAN JUAN DEL MUNICIPIO DE GIRÓN, se regula por Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, cuando ejecuta los Recursos del Fondo de Servicios Educativos y que no superen los veinte (20) Salarios Mínimos Mensuales Vigentes, se debe seguir los procedimientos establecido en el Reglamento y/o Manual de contratación expedido por el Consejo Directivo de conformidad con el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en los casos en que supere esta cuantía celebrará los contratos con estricta sujeción a los dispuesto en el Estatuto Contractual de la Administración Pública.*

## *18.* INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

De conformidad con el documento de ***"MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES"***, publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades contratantes, así: *"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley*



Scanned with CamScanner

*1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."*

## ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

### 19. INFORMES:

**A)** *El informe deberá ser presentado al supervisor como requisito previo para el pago del 100% del valor del contrato, conforme al numeral 4 de presente documento. (para el caso del contrato de Compraventa, solo será necesaria la presentación de la factura de los bienes y el recibo a satisfacción por parte del supervisor).*

### 20. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato y/o vigilancia y control de las actividades realizadas por el contratista será ejercido directamente por el directivo docente Rector, **Mg. LUDWIN HOHANNY BARAJAS ANAYA**, identificado con la C.C. 91.491.827.

### 21. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Los bienes objeto de la presente contratación deberán ser entregados en el Municipio de San Juan de Girón, I.E. Oficial **COLEGIO VILLAS DE SAN JUAN** Sede A, ubicada en la Calle 10 B No. 25-31 Villas de San Juan / Teléfono: 6076158829.

### 22. DOMICILIO CONTRACTUAL:

El domicilio contractual es el Municipio de San Juan de Girón, Santander – I.E. Oficial **COLEGIO VILLAS DE SAN JUAN** Sede A, ubicada en la Calle 10 B No. 25-31 Villas de San Juan / Teléfono: 6076158829.

**Mg. LUDWIN HOHANNY BARAJAS ANAYA**
Rector COLEGIO VILLAS DE SAN JUAN

Elaboró Jenner Andrés Sosa Vesga- Técnico operativo grado 2.



Scanned with CamScanner